

2 de noviembre de 2021
INEC-GE-909-2021

Señora
Gabriela Murillo Sancho
Directora
Escuela de Salud Pública
Universidad de Costa Rica

Asunto: Agradecimiento por pronunciamiento

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

El Consejo Directivo del INEC, en la sesión ordinaria 32-2021 del martes 19 de octubre, acordó agradecer el pronunciamiento efectuado por parte de la Asamblea de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio ESP-1023-2021 del 11 de octubre de 2021, sobre la eventual suspensión del Censo 2022 y las implicaciones que esto tiene para conocer las condiciones desventajosas y de vulnerabilidad por la que atraviesa la población en temas como: distribución de la población, indicadores demográficos, indicadores educativos, tecnologías de la información y de la comunicación, indicadores económicos, necesidades básicas insatisfechas, entre otros que sólo se pueden obtener por medio de censo.

Creemos que esta manifestación de apoyo colaboró en convencer a las autoridades del país, así como a la opinión pública, sobre la importancia y los diversos usos que se le da a la información censal y la relevancia que tiene, en esta coyuntura, la realización del XI Censo de Población y VII de Vivienda en junio del año 2022.

Afortunadamente, con ésta y otras gestiones se logró que el 28 de octubre de 2021, se aprobará en segundo debate del Expediente 22 702, REFORMA AL ARTÍCULO 53 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS A LA LEY 9694 DE 4 DE JUNIO 2019, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, lo que permite confirmar que el Censo Nacional será una realidad.

La reforma aprobada elimina los problemas de restricción de forma permanente y asegura la producción de las estadísticas oficiales del país, tal y como originalmente lo estableció el espíritu de la Ley 9694. La modificación aprobada del artículo 53 y la adición de un artículo 53 Bis le permite a la institución utilizar los recursos que tiene provisionados para la realización de estudios estadísticos con periodicidad superior a dos años y constituye una solución definitiva para la realización del Censo Nacional en 2022 y en las décadas siguientes.

Por tanto, a pesar de que el INEC queda sujeto a la regla fiscal en su operación continua, se exime a los censos y proyectos estadísticos de periodicidad superior a los dos años que son tan importantes y necesarios, tales como el Censo de Población y Vivienda, y el Censo Agropecuario, ambos con periodicidad decenal, la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares con periodicidad quinquenal, al igual que la Encuesta de Uso del Tiempo, también a ejecutarse cada cinco años, entre otras.

El INEC se siente complacido con la aprobación del proyecto de ley parte de los señores y las señoras diputadas que con su visión permiten realizar un proyecto país como lo es el Censo de Población y Vivienda en junio del 2022. Este estudio beneficiará en primera instancia a la ciudadanía y poblaciones en vulnerabilidad, de igual manera las instituciones públicas, gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, organismos internacionales, empresa privada, academia y en especial a la ciudadanía y el pueblo de Costa Rica.

Esta decisión confirma que invertir en estadísticas oficiales es invertir en el desarrollo y permite que las autoridades competentes abran posibilidades para dotar a la población de información actualizada, que retrate de forma fidedigna su realidad y que posibilite la toma de decisiones, con evidencia, en favor de los habitantes del país, principalmente de quienes se encuentran en situación más vulnerable.

Atentamente,

Floribel Méndez Fonseca
Gerente

Fernando Ramírez Hernández
Presidente Consejo Directivo

FMF/FRH/dgm

C. Archivo